

	<b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH</b>	<b>DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION</b>	<b>DIRECCION DE LOGISTICA</b>	
---	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

**FORMATO N° 02**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Oficina Ejecutiva de Planeamiento y presupuesto
<b>Actividad del POI</b>	<b>"Revisión del Programa Medico Funcional (PMF), Programa Medico Arquitectónico (PMA) y anteproyecto de las IPRESS de la Región Ancash -Proyecto"</b>
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Adquisición de papelería en general, útiles y materiales de oficina (Tinta de impresión) para el Área de Inversiones del Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto.
<b>Descripción de la necesidad / CMN</b>	Incluir la necesidad en marco de la PMBSO incluida en el CMN para el año fiscal 2025.

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

El suministro adquirido, permitirá establecer condiciones de operatividad al personal del Área de Inversiones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, desempeñar adecuadamente sus funciones, cumplimiento con las Actividades de acuerdo a los documentos de gestión institucional

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de la Tinta de impresión para la Impresora Multifuncional Brother MFC-T4500DWPrinter Listo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto-Área de Inversiones, para garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios de operatividad.

**III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN**

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación en los procesos de adquisición de los bienes, que contribuyan a alcanzar los objetivos de sostenibilidad, así como el principio de valor por dinero, debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

**IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

**4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

Se requiere para impresora marca BROTHER MFC -T4500DW

<b>TINTA BROTHER BT5001 PACK 4 COLORES ORIGINALES</b>	BT5001M	MAGENTA
	BT5001Y	AMARILLO
	BT5001C	CIAN
	BTD60BK	NEGRO



	<b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH</b>	<b>DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION</b>	<b>DIRECCION DE LOGISTICA</b>	
---	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

**4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

DESCRIPCION	MODELO	COLOR	CAPACIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
TINTA BROTHER BT5001 PACK 4 COLORES ORIGINALES	BT5001M	MAGENTA	48.8ml	KIT	05
	BT5001Y	AMARILLO			
	BT5001C	CIAN			
	BTD60BK	NEGRO	108ml	UNIDAD	05

**4.3 Condiciones de operación**

Las tintas deben de ser originales y contar con el sello de legitimidad del fabricante

**4.4 Embalaje y rotulado**

Las tintas deben de venir selladas y protegidas contra la humedad y otros factores propios de su traslado hasta el usuario final.

**4.5 Modalidad de ejecución llave en mano**

No aplica

**4.6 Garantía** El contratista debe presentar carta de originalidad del producto, fecha mínima de expiración del producto deber ser por el periodo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente calendario del registro del estado ENTREGADA C/CONFORMIDAD PENDIENTE en la ORDEN DE COMPRA ELECTRÓNICA; o desde el día siguiente calendario del internamiento de los bienes en caso la adquisición se haya realizado sin procedimiento alguno (fuera del Acuerdo Marco).

Conformidad con lo señalado en el numeral 3.2 de "Reglas estándar del método especial de contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco – tipo I - modificación III", las entidades pueden solicitar a los proveedores, en la emisión de la orden de compra respectiva, documentación que permita acreditar la originalidad de los bienes, ya sea una "carta de originalidad" o documentación análoga; además, para los casos de importación, las entidades pueden solicitar documentación que acredite la procedencia legal de los bienes (comprobantes de pago válidos por la SUNAT, títulos valores como conocimientos de embarque o warrants, entre otros), que deberá ser presentada de manera obligatoria al momento del internamiento de los bienes.

**V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

Lugar La entrega se realizará en el almacén de la Dirección Regional de Salud Ancash, sito en la Av. 27 de noviembre N° 1544 Huaraz, en el horario de 08:00 a 13:00 hrs y de 14:30 – 17:00 hrs.

Plazo. - El plazo máximo de entrega es de diez (10) días calendario de generada la Orden de Compra, el cual se contabiliza a partir del siguiente día hábil de confirmada la Orden de compra.

**VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**6.1 Conformidad de los bienes**

De conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF. La conformidad de los bienes se tramitará de la siguiente manera:

**6.1.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad.** - el área del almacén es responsable de la recepción de los bienes objeto de la contratación, y el área de Inversiones de la Oficina Ejecutiva de



	<b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH</b>	<b>DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION</b>	<b>DIRECCION DE LOGISTICA</b>	
---	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

Planeamiento y Presupuesto será responsable de otorgar la conformidad, una vez que se cumpla el producto con las especificaciones técnicas.

**6.2 De la constancia de prestación:** La constancia de prestación, será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.

De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

**6.3 Del pago**

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

**6.4 Forma de pago**

En tanto no se disponga a la entidad como priorizada para la utilización del aplicativo de contratos menores, la gestión de conformidad y trámite de pago, el Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en PAGO ÚNICO, debiendo de presentar una Carta señalando el cumplimiento de las obligaciones y solicitando la conformidad y trámite de pago, a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, adjuntando lo siguiente:

- Carta indicando el cumplimiento de la entrega de los bienes, solicitando la conformidad y trámite de pago.
- Guía de remisión y cargo de recepción del ingreso de los bienes por parte de la entidad.
- Emisión de comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI.
- Copia de su orden de compra.
- Informe Conformidad.

**6.5 Penalidades**

**Penalidad por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



	<b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH</b>	<b>DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION</b>	<b>DIRECCION DE LOGISTICA</b>	
---	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

**Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto}$   
F x plazo**

Donde F tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios: F = 0,40

**6.6 Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[consignar tiempo en años, no menor de un (1) año] año(s)** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN**

El postor debe acreditar por la venta de bienes iguales o similares el objeto de la convocatoria, durante un año anterior a la fecha de la presentación de la cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago y/o nota de abono, según corresponda.

**Acreditación:**

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito y/o nota de abono, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de cinco (05) contrataciones.

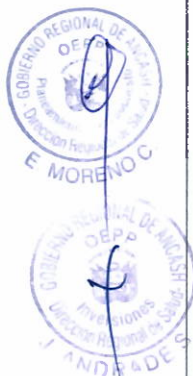
**Perfil:**

- Persona natural o jurídica
- Ficha RUC activo y vigente, con el rubro relacionado al objeto de la contratación.
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

**VIII. SANCIONES**

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:



	<b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH</b>	<b>DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION</b>	<b>DIRECCION DE LOGISTICA</b>	
---	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

#### **IX. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES**

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

**a. Garantías**

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

**b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.**

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

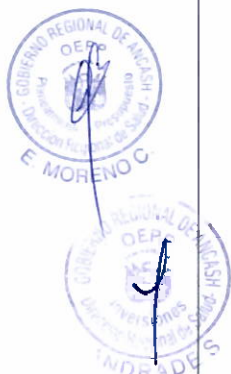
**c. Solución de controversias.**

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

**d. Resolución de contrato por Incumplimiento.**

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:



	<b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH</b>	<b>DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION</b>	<b>DIRECCION DE LOGISTICA</b>	
---	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

**X. NORMATIVA ESPECÍFICA**

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

**XI. ANEXOS**

En esta sección se deberá adjuntar la información adicional que se considere relevante para la elaboración de las EETT.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 Dirección Regional de Salud - Ancash  
 OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
  
 Econ. Javier Andrade Zar  
 RESPONSABLE DE INVERSIONES  
 CEA N° 110

**firma del jefe del área usuaria**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 Dirección Regional de Salud - Ancash  
 OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
  
 Econ. Edvar Alberto Moreno Cotrina  
 DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
 CEA. N° 0094